



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Circular
DM-0031-05-2016

PARA: Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Directores y Directoras de Centros Educativos
Directores y Directoras Regionales de Educación
Comunidad educativa en general
Supervisores y Supervisoras de Centros Educativos
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros

DE: Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación

ASUNTO: Continuidad del Servicio alimentación escolar durante las vacaciones

FECHA: 05 de mayo del 2016



CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Pública garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del *PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE*, mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia en un servicio educativo público de calidad.
2. Que el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente, es un instrumento de salvaguarda del Derecho de todo niño, niña y adolescente de contar con una alimentación de calidad continua, así como de no padecer hambre.
3. Que la Dirección de Programas de Equidad ejecutó el Plan Piloto de Vacaciones (diciembre 2015 – enero / febrero 2016) de continuidad del Servicio de alimentación, en centros educativos inscritos en el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA), evidenciándose que existe un porcentaje de estudiantes que requieren de este servicio en esa época.

“Educar para una nueva ciudadanía”



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

POR TANTO,

El Ministerio de Educación Pública ha determinado la necesidad de ampliar en algunos centros educativos el servicio de alimentación en el comedor estudiantil durante el periodo de vacaciones (de medio año y de final de curso lectivo); lo anterior, con el propósito de reforzar los objetivos y fines de nutrición y salud que tiene el PANEA y garantizar el Derecho universal a no padecer hambre y contar con una alimentación de calidad y continua.

Con este fin se ha seleccionado una cantidad de centros educativos bajo los siguientes parámetros:

1. Todos los centros educativos catalogados como indígenas por el Departamento de Estadísticas de la Dirección de Planificación del MEP en el 2015.
2. Centros educativos que tienen un porcentaje de su población estudiantil en condición de pobreza igual o superior al 80%.
3. Centros educativos que tienen una cantidad de estudiantes en condición de pobreza mayor a 4020.
4. Centros educativos que ejecutaron adecuadamente el Plan Piloto de vacaciones (diciembre 2015 – enero / febrero 2016) y que pidieron ser incluidos en ese proceso.
5. Centros educativos de secundaria bajo los siguientes parámetros: Centros educativos nocturnos con alta población en pobreza, Centros educativos de la Red de Alta Oportunidad y una muestra de centros educativos de Yo me apunto con el fin de realizar un proceso indagatorio de factores de éxito.

Finalmente, se han considerado como variables necesarias para poder operar este plan que todos los centros educativos que se incorporen hayan realizado satisfactoriamente a la fecha los trámites de aprobación de presupuesto ante la DRE correspondiente y que estén siendo atendidos por el PANEA en el 2016.

La Dirección de Programas de Equidad estará comunicándose en los próximos días con los centros educativos seleccionados e informando del procedimiento a seguir para la apertura del comedor estudiantil en vacaciones.

C.i. -Marco Tulio Fallas Diaz, Viceministro Administrativa
-Miguel Ángel Gutiérrez, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
-Orlando de la O Castañeda, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
-Rosa Adolio Cascante, Directora Programas de Equidad